

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, MAYO 09 DE 2005.-

RESOLUCIÓN N° 146 / SPS.-
EXPEDIENTE N° 7.922/410/F-2.004.-

VISTO: que la Ley 7.466 del 13 diciembre de 2.004, rige la organización del Sistema de Salud de la Provincia, como así también por las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 28° de dicho texto legal, reza: “El Sistema Provincial de Salud, contará con organismos centrales, funcionales, técnicos, de administración contable, de asesoramiento y apoyo, cuya organización y administración se determinará por vía reglamentaria”.

Que por imperio del artículo 29° de la referida Ley la creación , supresión, fusión y otras modificaciones sobre la estructura institucional de los organismos aludidos en el Artículo anterior, es atribución del Presidente del Sistema, quien decidirá sobre los mismos en base a probadas necesidades del Sistema que decidirá sobre los mismos en base a probadas necesidades del Organismo;

Que en atención a ello, resulta necesario asegurar que todas las actividades que se relacionan con la salud en el ámbito provincial estén garantizadas en su calidad de acuerdo a normas pertinentes;

Que esto implica la adecuación de los servicios relacionados con las prestaciones de salud, y la calidad de los medicamentos e insumos médicos, incluyendo las áreas de salud ambiental, al inocuidad de los alimentos en relación con su producción, manipulación, y expendio, la preservación de la calidad del aire, agua y suelo, y la seguridad laboral, en cuanto tienen una influencia directa en la salud de la población;

Que la fiscalización constituye además, una de las consideraciones centrales de la actual política de salud, teniendo en cuenta su repercusión en el ámbito de toda la sociedad;

Que los conceptos enunciados precedentemente, son compartidos por la Dirección de Fiscalización del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT);

Que para contar con un desarrollo ordenado de las acciones tendientes a asegurar condiciones de salud adecuadas a la población a través del desarrollo de una función fiscalizadora a la población, a través del desarrollo de una función fiscalizadora eficaz, resulta necesario contar con la coordinación de todas las dependencias actuales en una unidad central con una política común y con una utilización compartida de recursos para optimizar tanto la eficiencia como la capacidad y autonomía operativa;

Que la resolución 282/CPS del 19/02/04 no se efectivizó hasta la fecha, en razón de no haberse efectuado la reubicación de personal revista en su artículo 5°, en el que se estableció que las disposiciones contenidas en dicho Instrumento Legal cobrarían eficacia una vez producida la circunstancia;

Que por resolución 310/CPS del 24/10/04 se amplió el artículo 1° de la Resolución citada en el párrafo anterior, incluyendo a División de Enfermería en la nomina de las estructuras institucionales del Sistema Provincial de Salud, suprimida por dicho artículo, quedando incluida dicha estructura como Departamento de Fiscalización de Enfermería.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 29 de la Ley 7.466, y atento al dictamen jurídico obrante en autos.

**EI PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIA DE SALUD
RESUELVE**

1°.- Dejar sin efecto por lo considerado, las Resoluciones N° 282/CPS del 19/04/04 y 310/CPS del 24/02/04.-

2°.- Suprimir de la estructura institucional que fuera creada por la Resolución N° 140/CPS del 11/02/03, las siguientes dependencias:

- a) Dirección de Fiscalización Sanitaria
- b) División de Inspección Médica

3°.- Suprimir la División Farmacia cuya dependencia funcional del Departamento de Atención Farmacéutica fuera determinada por Resolución N° 1.363/CPS del 9/10/2001

4°.- Suprimir de la Dirección General de Saneamiento Ambiental, las dependencias que se detallan a continuación:

- a) División Fiscalización Sanitaria y Ambiental

Corresponde a expediente N° 7922/410-F-2004.-

b) División de Higiene y Seguridad Laboral

5°.- Suprimir de la Dirección General de Saneamiento Ambiental la División de Radiofísica, la que con sus recursos humanos pasará a depender del Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud de la actual Dirección General de Fiscalización Sanitaria.-

6°.- Suprimir, de la Dirección de Recursos Humanos, la División de Matriculas y Especialidades Médicas.

7°.- Dependerán funcional y normativamente de la Dirección General de Medicina Social, las dependencias de la ex Dirección de Fiscalización Sanitaria que se detallan a continuación:

a) División Bioquímica

b) División Odontología

c) División Enfermería

8°.- Crear la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, aprobar sus Misiones y Funciones, las que como Anexo forman parte del presente Instrumento Legal, y sus dependencias que a continuación se detallan:

a) Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud

b) Departamento de Fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica

c) Departamento de Fiscalización Ambiental

d) División Registros y Matriculas.

e) División Administrativa.

9°.- La Dirección de Bromatología, dependerá funcional y normativamente de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria.-

10°.- Crear la División de Reconocimientos Médicos dependiente de la Dirección General de Administración de Personal.-

11°.- Imponer la erogación que demande lo dispuesto en la presente Resolución, a la Partida Principal 011, Partida 10 y 20, Programa 965, del Presupuesto 2.005.-

12°.- Someter las presentes actuaciones a conocimiento de la Delegación Fiscal del H. Tribunal de Cuentas destacada en el Sistema Provincial de Salud, quedando supeditada la ejecución de la presente Resolución a las resultas del control externo-

13°.- Notificar, comunicar, tome razón Dirección General de Administración de Personal y oportunamente archivar.-

EXPTE N° 7.922/410-F-2.004

**DE LA MISIÓN Y FUNCIONES DE LAS ESTRUCTURAS
INSTITUCIONALES**

Denominación:

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SANITARIA

**Dependencia Jerárquica:
Secretario Ejecutivo Médico**

MISIÓN:

Garantizar la seguridad del ambiente y de todos los productos y servicios relacionados con la salud de las personas en el ámbito de la Provincia de Tucumán.

FUNCIONES:

- ✓Ejercer el poder e policía sanitaria sobre todos los productos y servicios relacionados con la salud de las personas en el ámbito Provincial-
- ✓Planificar, organizar dirigir y controlar el funcionamiento de las dependencias a su cargo.
- ✓Elaborar el proyecto del sistema normativo de la fiscalización sanitaria adecuado a las actuales exigencias.
- ✓Cumplir, difundir y hacer cumplir las normas y la legislación vigente.
- ✓Desarrollar programas de capacitación permanente en cada una de las áreas a su cargo.
- ✓Resolver los conflictos planteados por la aplicación de las normas en las distintas áreas de su dependencia.
- ✓Establecer las relaciones funcionales con otras dependencias e instituciones que resulten para el desarrollo permanente de actividades de fiscalización, siempre por intermedio de la vía jerárquica correspondiente.
- ✓Recepción y tratamiento de denuncias.
- ✓Cuenta con atribuciones de avocación.
- ✓Tiene responsabilidad solidaria respecto de los actos y procedimientos administrativos aplicados por los responsables de las dependencias a su cargo.

✓Autoridad de aplicación respecto de las disposiciones referidas a cuestiones de su incumbencia – fiscalización sanitaria – contenidas en la Ley 7466.

✓Facultades punitivas para la aplicación de lo previsto en el art. 9° inc. 39° de la Ley 7.466

✓Delegar en el Director General de Fiscalización Sanitaria las siguientes atribuciones:

1) Reubicación laboral del personal entre las dependencias a su cargo, garantizando en su aplicación el principio de razonabilidad respecto de la idoneidad y formación del empleado, fundando, en todos los casos, la medida adoptada, en razones vinculadas con el mejoramiento de los servicios prestados por el organismo.

2) Cambio de funciones en los empleados que manifiesten mayor aptitud para el desempeño de otras tareas – que sean de mayor productividad – siempre y cuando estas no signifiquen variación en su Cargo de Nivel escalafonario y que sea en beneficio del empleado.

3) Asignación del horario y días a cumplir por el personal con desempeño en el área bajo su responsabilidad, asegurando que la medida adoptada no avance respecto de derechos adquiridos y garantizando su aplicación dentro del marco normativo que rige en la materia.

4) Todas estas medidas y las que se vinculen con la administración del personal, deberán ser comunicadas y en las formas previstas, a la Dirección General de Administración de Personal del Sistema de Salud.

EXPTE N° 7.922/410-F-2.004.-

Denominación:

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Dependencia Jerárquica:

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SANITARIA

MISIÓN:

Garantizar la seguridad en relación a la salud humana de todos los servicios de la salud y la idoneidad del ejercicio profesional de los recursos humanos de salud en el territorio de la Provincia.

FUNCIONES:

✓Ejercer la fiscalización sanitaria respecto a los servicios de salud y el ejercicio profesional en el ámbito de la provincia.

✓Coordinar las acciones de fiscalización de los profesionales de las distintas disciplinas.

✓Otorgar la habilitación y coordinar la fiscalización del funcionamiento de los establecimientos de atención médica y/o servicios relacionados con la salud.

✓Habilitar y fiscalizar el funcionamiento de todo otro tipo de establecimiento que se relacione con la atención de salud que no esté contemplado en la legislación vigente.

✓Aplicar medidas correctivas y punitivas.

✓Fiscalizar conforme a la legislación vigente, el ejercicio de los profesionales, técnicos y auxiliares de la medicina, odontología, enfermería, bioquímica y demás ramas de las ciencias de la salud.

✓Brindar asesoramiento y asistencia técnica a demanda.

FUNCIONES DE LOS INSPECTORES MÉDICOS:

✓Realizar el procedimiento habilitatorio y de fiscalización del funcionamiento de establecimientos médicos asistenciales con internación y sin internación y de empresas que brindan con sus móviles servicios de unidad coronaria, terapia intensiva, servicio de emergencia médica a domicilio y traslados programados de pacientes.

✓Realizar el procedimiento habilitatorio y de fiscalización de otros establecimientos relacionados con la atención de salud, como consultorios de

fonoaudiología, kinesiología, podología, ópticas, instituciones de estética, Consultorios de cosmeatría y similares.

✓Intervenir en el procedimiento habilitatorio y de fiscalización de las instituciones destinadas a tratamiento médico, por medio de procedimientos higiénicos de cultura física, recreativa o deportivos.

✓Fiscalizar el ejercicio profesional de los médicos, kinesiólogos fonoaudiólogos, podólogos, ópticos y demás técnicos auxiliares de la medicina, de acuerdo a la legislación vigente.

✓Mantener actualizados los datos cualitativos y cuantitativos de los profesionales, técnicos y auxiliares de la medicina y de los establecimientos públicos, privados y de la seguridad social.

FUNCIONES DE LOS INSPECTORES ODONTOLÓGICOS:

✓Efectuar el procedimiento habilitatorio y de fiscalización del funcionamiento de consultorios odontológicos, centros odontológicos, clínicas, equipos odontológicos móviles y talleres de mecánica dental acorde a la Ley 5592 y normas vigentes.

✓Fiscalizar el ejercicio de profesionales y técnicos del área odontológica acorde a la Ley 5542 y su reglamentación vigente.

✓Mantener actualizados los datos cualitativos y cuantitativos del personal del área odontológica Y de los establecimientos públicos, privados y de la Seguridad social.

FUNCIONES DE LOS INSPECTORES DE ENFERMERÍA:

✓Efectuar el procedimiento habilitatorio y fiscalizar el funcionamiento de los Servicios de Enfermería y Gabinetes de Enfermería, acorde a la ley 6655 y normas vigentes.

✓Fiscalizar el ejercicio de profesionales, técnicos y auxiliares de la Enfermería acorde a la ley 6655 y su reglamentación vigente.

✓Efectuar el procedimiento de habilitación de Gabinetes de Enfermería.

✓Mantener actualizados los datos cualitativos y cuantitativos del personal de enfermería y de los establecimientos públicos y privados y de la seguridad social.

✓Fiscalizar el funcionamiento de servicios privados de la provincia como órgano de aplicación de leyes, decretos y reglamentaciones que lo regulen.

FUNCIONES DE LOS INSPECTORES DE BIOQUÍMICA:

EXPTE N° 7.922/410-F-2.004.-

✓Efectuar el procedimiento habilitatorio y fiscalizar el funcionamiento de laboratorios de análisis, acorde a la ley 5482 y normas vigentes.

✓Fiscalizar la actividad profesional, técnica y auxiliar de la bioquímica de acuerdo a las normas vigentes.

✓Mantener actualizados los datos cualitativos y cuantitativos del personal de bioquímica y de establecimientos públicos y privados y de seguridad social.

FUNCIONES DE LOS INSPECTORES DE RADIOFÍSICA SANITARIA:

✓Fiscalizar el cumplimiento de la Ley N° 17.557 y normas vigentes.

✓Efectuar el procedimiento de habilitación de instalaciones con equipos de radiaciones ionizantes.

✓Efectuar controles rutinario y monitoreo de ambientes de trabajo en instituciones públicas y privadas que utilizan radiaciones ionizantes como métodos de diagnóstico y/o terapia.

✓Mantener actualizados los datos cuantitativos y cuantitativos de los establecimientos públicos, privados y de la seguridad social.

EXPTE N° 7.922/410-F-2.004.-

Denominación:
**DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN FARMACEUTIVA Y
TECNOLOGÍA MÉDICA**

Dependencia Jerárquica :
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SANITARIA

MISIÓN:

Garantizar la seguridad para la salud humana de la producción, elaboración fraccionamiento y/o comercialización de productos medicinales y productos médicos para el consumo y uso humano en la Provincia de Tucumán.

FUNCIONES:

✓Ejercer el poder de policía sanitaria para asegurar el cumplimiento de las leyes vigentes en el orden nacional, provincial y del MERCOSUR, en el campo de su incumbencia.

✓Habilitar y fiscalizar el funcionamiento de todo establecimiento que produzca, elabore, fraccione y/o comercialice productos medicinales para el consumo y uso humano en la Provincia de Tucumán, ya sea que funcione de manera independiente o dentro de un establecimiento de salud.

✓Mantener actualizado un registro con los legajos de todos los profesionales farmacéuticos de la provincia y de todos los establecimientos públicos, privados y de la seguridad social.

✓Mantener actualizado un registro de profesionales médicos autorizados para prescribir medicamentos que requieran el uso de recetarios especiales (psicotrópicos y estupefacientes).

✓ Coordinar con los entes normativos de la Nación para mayor efectividad de las actividades de Fiscalización en la Provincia, siempre y en todos los casos por intermedio de la vía jerárquica correspondiente.

✓Fiscalizar el cumplimiento de las normas vigentes referidas a la comercialización de productos médicos utilizados con fines terapéuticos.

✓Vigilar el cumplimiento de la Ley de Genéricos.

FUNCIONES DE LOS FARMACÉUTICOS INSPECTORES:

MISIÓN:

Fiscalización y control de la producción, elaboración, fraccionamiento y/o comercialización de productos medicinales para el consumo y uso humano en la Provincia de Tucumán, ejerciendo el poder de policía en dicha materia.

FUNCIONES:

✓ Efectuar las correspondientes inspecciones para la habilitación y apertura de todo establecimiento que produzca, elabore, fraccione y/o comercialice productos medicinales para el consumo y uso humano en la Provincia de Tucumán.

✓ Proceder a las bajas por cierre de los establecimientos definitivos o temporarios, traslados, reformas, cambio de titularidad y de nombres de fantasía, libre regencia, extensiones horarios, cambio de dirección técnica, autorización de vales de comercialización.

✓ Cumplir con el cronograma establecido para inspección de control de funcionamiento.

✓ Cumplir con el cronograma establecido para inspecciones para control de turnos de guardias farmacéuticas.

✓ Cumplir con la guardia en la oficina del Departamento de Fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica.

✓ Elevar a jefatura, semanalmente, informes de actuaciones y expedientes en trámite.

✓ Fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos habilitados por este Departamento, donde se constata la presencia del director técnico farmacéutico, stock de medicamentos, especialidades medicinales vencidas o adulteradas, libros oficiales, recetarios, control de psicotrópicos y control de estupefacientes, heladeras para mantener la cadena de frío, remitos y facturas de compras, condiciones higiénico sanitarias adecuadas, carteleras de turnos actualizadas.

✓ Vigilar el cumplimiento de la Ley de prescripción por nombres genéricos.

EXPTE N° 7.922/410-F-2.004.-

Denominación:

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SANITARIA

MISIÓN

Garantizar la seguridad para la salud humana en todo el ámbito de la Provincia de las condiciones relativas con la calidad del aire, agua, suelo y seguridad laboral.

FUNCIONES

✓Ejercer el poder de policía sanitaria en todo el ámbito de la Provincia que contemple la conservación de la calidad del agua, aire, suelo y seguridad laboral.

✓Realizar auditorias ambientales integrales, evaluaciones de impacto ambiental, evaluaciones de los servicios públicos y privados que tengan relación con los temas ambientales.

✓Coordinar actividades para la fiscalización del ambiente, saneamiento básico con municipios, comunas rurales y otros organismos gubernamentales.

✓Brindar asistencia técnica a demanda.

✓Aplicación de medidas correctivas y punitivas

FUNCIONES DE LOS INSPECTORES DE CONTROL DE AGENTES CONTAMINANTES:

✓ Realizar la supervisión y auditoria sanitaria ambiental en establecimientos industriales y agropecuarios, asentamiento humanos y lugares en donde por las actividades humanas o fenómenos naturales se requiera del diagnóstico ambiental y de los servicios sanitarios.

✓ Realizar control del tratamiento sanitario de residuos y efluentes industriales sólidos, líquidos y gaseosos.

✓ Evaluar la eficiencia de sistemas de tratamiento de efluentes líquidos o gaseosos.

✓ Mantener actualizado el Registro de generadores de residuos sólidos líquidos y gaseosos y todo otro que se refiera a establecimientos industriales y agropecuarios, asentamientos humanos y lugares que por las

actividades humanas o fenómenos naturales constituyan un riesgo para la calidad del ambiente.

FUNCIONES DE LOS INSPECTORES DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

✓ Fiscalizar la aplicación y cumplimiento de la legislación y de las normas relacionadas con la seguridad laboral en establecimientos fabriles y asistenciales públicos, privados y de la seguridad social.

✓ Mantener actualizado un registro de establecimientos controlados.

EXPTE. N° 7.922/410-F-2.004.-

DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA

Dependencia Jerárquica

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SANITARIA

MISIÓN

Garantizar la inocuidad de los alimentos que consume la población en todo el ámbito provincial.

FUNCIONES:

- ✓ Ejercer el poder de policía sanitaria que se cumplan las normativas alimenticias nacionales, provinciales y del MERCOSUR

- ✓ Coordinar actividades para la fiscalización de la calidad de los alimentos con municipios, comunas rurales y otros organismos gubernamentales.

- ✓ Brindar asistencia técnica a demanda.

- ✓ Controlar la aptitud de alimentos.

- ✓ Aplicación de medidas correctivas y punitivas

- ✓ Otorgar los registros que correspondan a los establecimientos elaboradores de alimentos y a los productos alimentarios y efectuar las inscripciones o re- inscripciones de productos alimentarios de acuerdo a la reglamentación vigente.

- ✓ Efectuar Inscripciones y re- inscripciones de productos alimentarios.

- ✓ Recibir denuncias.

- ✓ Coordinar acciones con Nación y con otras provincias.

- ✓ Coordinar con otros organismos involucrados en el control de alimentos como el SENASA, la Dir. De Comercio y el Ministerio de la Producción.

FUNCIONES DE LOS INSPECTORES BROMATOLÓGICOS:

- ✓ Intervenir en el procedimiento de habilitación de establecimientos del rubro alimentos.

- ✓ Efectuar los procedimientos de fiscalización del funcionamiento de dichos establecimientos.

- ✓ Interviene en los procedimientos de fiscalización de la aptitud de alimentos.
- ✓ Interviene en los controles de alimentos de distintos programas alimentarios distribuidos por el Depósito Central del Sistema Provincial de Salud enviados por la Nación (Desarrollo Social Bolsones y Cajas) y Provinciales (Copa de leche).
- ✓ Intervienen en el control de los alimentos provenientes de donaciones de otras Naciones u Organismos (Cruz Roja – Aduana – Caritas).
- ✓ Mantener actualizado el Registro de elaboradores de alimentos y de productos alimenticios y todo otro que se relacione con la elaboración o manipulación de alimentos.

EXPTE N° 7.922/410-F-2.004.-

Denominación

DIVISIÓN DE REGISTROS Y MATRICULAS

Dependencia Jerárquica

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SANITARIA

MISIÓN:

Establecer un registro único centralizado de profesionales, técnicos y auxiliares de las ciencias de la salud, y de establecimientos relacionados con la atención de la salud de las personas y del ambiente, y con la producción y comercialización de productos medicinales, médicos y alimentarios, incluyendo los generadores de residuos sólidos líquidos y gaseosos.

FUNCIONES:

- ✓ Otorgar la matricula de los profesionales médicos y de los técnicos y auxiliares de la medicina.
- ✓ Otorgar la matricula de los profesionales y auxiliares de la enfermería.
- ✓ Generar y mantener una base de datos única que concentre la información referida a los profesionales médicos, de enfermería, bioquímicos, farmacéuticos, odontólogos y técnicos y auxiliares de las ciencias de la salud, cuyo ejercicio profesional requiera de matrícula, sea que ésta se otorgue por el Sistema de Salud o por los Colegios profesionales.
- ✓ Generar y mantener una base de datos de todos los establecimientos de salud, públicos, privados y de la seguridad social.
- ✓ Generar y mantener un registro de los profesionales médicos autorizados para prescribir psicotrópicos y estupefacientes.
- ✓ Generar y mantener una base de datos con las inscripciones y re – inscripciones de productos alimentarios y de establecimientos elaboradores de productos alimentarios.
- ✓ Generar y mantener una base de datos de establecimientos industriales y agropecuarios, asentamientos humanos y lugares en donde por las actividades humanas o fenómenos naturales se requiera de la fiscalización sanitaria, incluidas las plantas de tratamientos de residuos y efluentes industriales sólidos, líquidos y gaseosos.

- ✓ Realizar comunicaciones periódicas de altas y bajas de profesionales y de establecimientos a quienes corresponda (Colegio de Profesionales, médicos de comunicación, otros).
- ✓ Coordinar y compartir información con las otras dependencias de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria.

EXPTE N° 7.922/410-F-2.004.-

Denominación:
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Dependencia Jerárquica

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SANITARIA

MISIÓN:

Implementar y mantener un sistema integrado de gestión administrativa, contable y jurídica, para brindar un eficaz apoyo a la Dirección General de Fiscalización Sanitaria y la totalidad de sus dependencias, con ajuste a la normativa vigente que regula en la materia.

FUNCIONES:

- ✓ Asesorar permanentemente en cuanto a las normas y el procedimiento administrativo.
- ✓ Oportunidad y eficacia en la tramitación de la documentación relacionada a la aplicación de sanciones punitivas.
- ✓ Registros contables en general conforme normativa vigente en la materia.
- ✓ Gestión judicial respecto de los pleitos o conflictos promovidos por terceros o como resultado del propio accionar de la Dependencia.
- ✓ Administración del personal con desempeño en el ámbito de la dependencia y formalmente vinculado laboralmente con la repartición.
- ✓ Ejecución presupuestaria y financiera de la repartición.
- ✓ Es el servicio administrativo de la repartición. Y por ello responsable de rendir cuenta los fondos financieros administrados por la misma.

EXPTE N° 7.922/410-F-2.004.-

DEL ORGANIGRAMA

